TÉRMINOS DE REFERENCIA-TdR

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, suscribieron la Resolución de Subvención No. 2024QdV00004 con el propósito de implementar el proyecto de apoyo al fortalecimiento de la misión de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, para la consolidación de la transición hacia la paz en Colombia (Fase III), garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.

Este proyecto se desarrolla a través de dos (2) componentes, así: i) Acelerar el proceso de adopción de decisiones judiciales en el marco de los macrocasos de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (en adelante SRVR) a fin de lograr el cierre de la etapa de investigación judicial de los macrocasos. Para este fin, el apoyo se ha focalizado en subcasos específicos de los casos 03 y 09, de la siguiente manera:

- **Caso 03:** Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado. "Falsos positivos" – Subcaso: Fase nacional.

- **Caso 09:** Crímenes no amnistiables cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos en el marco del conflicto armado colombiano a través de los subcasos de:
    - Amazonía y Orinoquia
    - Chocó
    - Buenaventura, Dagua y Pacífico Medio
    - Sierra Nevada de Santa Marta y zonas adyacentes.

Sin perjuicio del apoyo a otros casos y subcasos de la SRVR que requieran acompañamiento orientado al cierre de la etapa de investigación judicial, se contempla igualmente el desarrollo del componente ii), consistente en el diseño y la puesta en marcha de un proyecto restaurativo en la línea de memorialización y reparación simbólica. Este proyecto estará dirigido al desarrollo de medidas de contribución efectiva a la reparación, en el marco de una sanción propia, con el propósito de fortalecer el enfoque y la práctica del sistema restaurativo.

En el marco del proceso dialógico, y debido a los ejercicios de planeación realizados a la fecha en la JEP se ha destacado como meta a corto plazo lograr el cierre de la etapa de investigación judicial de los macrocasos y la emisión del Auto de Determinación de Hechos y Conductas. Para este fin, el apoyo se ha focalizado en el Subcaso Buenaventura, Dagua y Pacífico Medio del Caso 09 - Crímenes no amnistiables cometidos contra Pueblos y

Territorios Étnicos en el marco del conflicto armado colombiano.

En ese sentido, la Sala se encuentra adelantando las versiones voluntarias, audiencias de recepción de observaciones, audiencias de reconocimiento de responsabilidad, y demás diligencias que se requieran para la instrucción de los macrocasos y poder emitir las primeras resoluciones de conclusiones de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1922 de 2018 y la Ley 1957 de 2019.

Sin embargo, para poder cumplir con estas metas, habida cuenta del procedimiento que las precede, es imprescindible fortalecer la capacidad de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, específicamente lo relacionado a la instrucción del Subcaso de Buenaventura, Dagua y Pacífico Medio.

Para lograr este cometido de fortalecimiento, es necesario, entre muchos otros, que la Sala cuente con soporte de personal suficiente para que desde un enfoque penal-étnico apoye en la investigación, análisis y desarrollo de estrategias en el marco del Caso 009 "Crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos" Subcaso de Buenaventura, Dagua y Pacífico medio.

Revisada la planta del despacho, se identificó que la misma no cuenta con personal de planta suficiente y que cumpla con el perfil requerido, para "desarrollar un análisis conceptual, fáctico y jurídico sobre la asimilación forzada, con fundamento en el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional, y su aplicación en el conflicto armado no internacional colombiano, especialmente en relación con comunidades negras, afrodescendientes e indígenas".

1. Identificación del proceso en la Programación Operativa General (POG):

- Numero de ítem PAA: 1266
- Resultado POG: No. 1. Acelerado el proceso de adopción de decisiones judiciales en el marco de los macrocasos de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR)
- Actividad: R1.A4. Apoyo para la generación del Auto de Determinación de Hechos y Conductas del Caso 09, Subcaso Buenaventura, Dagua y Pacífico Medio
- Rubro del POG: A.13 Honorarios de personal local
- Presupuesto POG: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($47.519.404)
- Número de BPIN: B2022011000068
- Número de CDP: 926 del 03/07/2026 - Subunidad ejecutora: 44-01-01-001

SUBVENCIÓN AECID

2. Información de aplicación al proceso

- Número de vacantes: 1 (uno)
- Tipo de proceso: Lista corta 3 hojas de vida
- Tipo de Contrato: Prestación de servicios
- Contratante: Jurisdicción Especial para la Paz -JEP
- Financiador: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID.

3. Perfil requerido:

3.1 Educación formal requerida

Pueden participar las personas que cumplan con el siguiente perfil.

Nivel de Formación Requerido	Núcleos Básicos de conocimiento
Educación superior profesional	Derecho y afines
Posgrado en modalidad de especialización	Derecho y afines

3.2 Experiencia mínima requerida

Tenga en cuenta que el total de la experiencia es la sumatoria de cada tipo experiencia.

Perfil mínimo:

Tipo de Experiencia	Meses
Experiencia profesional	17 a 22 meses

4. Información del contrato

4.1 Datos generales

Objeto del Contrato: Prestar servicios profesionales para desarrollar un análisis conceptual,

fáctico y jurídico sobre la asimilación forzada, con fundamento en el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional, y su aplicación en el conflicto armado no internacional colombiano, especialmente en relación con comunidades negras, afrodescendientes e indígenas.

Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA PESOSMCTE ($36.422.060)

La contratación estará exenta de impuestos nacionales contemplados en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, que consagran la exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras (IVA, aranceles, gravamen financiero, impuesto al consumo).

El monto y el perfil de esta contratación se estimó con base en la tabla de honorarios del Departamento Nacional de Planeación (versión 2021) con valores actualizados a 2025, la cual fue adoptada por el proyecto para establecer los requisitos de formación y experiencia y equivalencia, así como para la estimación de los honorarios correspondientes a los perfiles requeridos.

Forma de Pago:

1) Un primer pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.276.376) o proporcionalmente por valor diario de $284.547 calculados desde el inicio del contrato y hasta la finalización del periodo correspondiente contra entrega y aprobación de los productos 1 y 6.
2) Un segundo pago por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($8.536.421), contra la entrega y aprobación de los productos 2 y 6.
3) Un tercer pago por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($8.536.421), contra la entrega y aprobación de los productos 3 y 6.
4) Un cuarto pago por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($8.536.421), contra la entrega y aprobación de los productos 4 y 6.
5) Un quinto pago por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($8.536.421), contra la entrega y aprobación de los productos 5 y 6.

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Duración del Contrato: Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución del contrato:

País	Departamento(s)	Municipio(s)
Colombia	Bogotá D.C	Bogotá D.C

Se prevén desplazamientos en el marco del contrato: SI: _____ NO: __X___

En el evento en que el contratista deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de viaje, en los términos de la Resolución No. 599 de 2024 modificada por la Resolución 727 de 2025, o acto que lo modifique o sustituya que se encuentre vigente. Lo cual deberá ser informado con antelación a la Subdirección Financiera para consecución de recursos para financiar el desplazamiento.

a. Obligaciones generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a **LA JEP**, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos *(físicos y electrónicos)* a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Suministrar información y elaborar las respuestas a los requerimientos efectuados por las auditorías del proyecto, de los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. Esta obligación será exigible en todo tiempo, por lo que **EL CONTRATISTA** se obliga a atender las observaciones realizadas y las eventuales devoluciones de recursos por la no elegibilidad de los

gastos que por su gestión se ocasionen, en los términos de la subvención.

6. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de **LA JEP**.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA JEP**, según la normatividad vigente.
8. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)*, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.
11. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
14. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago conforme lo definido en la forma de pago. En la facturación de los servicios prestados o en la emisión de la cuenta de cobro o documento equivalente, se debe hacer una mención expresa sobre la fuente de financiación. En el caso de la factura electrónica dicha mención debe hacerse directamente en la factura previo a su emisión, de tal forma que el documento original contenga dicha mención "Proyecto financiado y pagado por la AECID - Cooperación Española"
16. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.

b. Obligaciones específicas

1. Realizar la revisión, análisis y sistematización de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales del Derecho Internacional Humanitario y del

Derecho Penal Internacional, relacionadas con la asimilación forzada en el contexto de conflictos armados no internacionales.
2. Desarrollar un análisis conceptual de la asimilación forzada, identificando sus elementos constitutivos, alcances y categorías jurídicas, con especial énfasis en su aplicación en contextos de conflicto armado.
3. Analizar el contexto fáctico del conflicto armado no internacional colombiano, identificando prácticas, patrones y dinámicas que puedan ser interpretadas como formas de asimilación forzada.
4. Elaborar un análisis jurídico aplicado al caso colombiano, evaluando la posible configuración de la asimilación forzada a la luz del DIH y el DPI, así como su relación con crímenes internacionales y violaciones graves a los derechos humanos.
5. Incorporar un enfoque diferencial étnico-racial, analizando los impactos específicos de la asimilación forzada sobre comunidades negras, afrodescendientes e indígenas, conforme a estándares internacionales de protección.
6. Atender los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por la supervisión del contrato, así como las observaciones y ajustes que se requieran durante su ejecución.
7. Elaborar informes mensuales de actividades que den cuenta de las acciones adelantadas respecto a cada obligación y la entrega del producto específico pactado para cada desembolso.

c. Productos esperados

1. **Producto 1 – Borrador del capítulo**
   Documento inicial que constituye la primera versión del documento sobre asimilación forzada, en el cual se establece una estructura base orientada a la articulación de los elementos conceptuales, jurídicos y fácticos. Esta versión incorpora de manera preliminar el enfoque diferencial étnico-racial y presenta un primer acercamiento al soporte probatorio del Subcaso Pacífico Medio, con un nivel inicial de coherencia argumentativa y rigor técnico.
2. **Producto 2 – Versión final del documento**
   Documento final consolidado que constituye la versión definitiva en el que realiza el desarrollo de la teoría de asimilación forzada, con plena coherencia argumentativa, rigor técnico y articulación integral de los análisis conceptual, jurídico y fáctico. Este entregable incorpora de manera robusta el enfoque diferencial étnico-racial, así como la valoración sistemática y suficiente del acervo probatorio del Subcaso Pacífico Medio. Asimismo, contiene una estructura depurada, conclusiones sólidas y consistentes, desarrollo argumentativo integral, correcta fundamentación normativa y jurisprudencial, y criterios analíticos claros que sustentan los hallazgos relacionados en el documento.

3. **Producto 3 – Análisis de observaciones al capítulo**
   Documento que sistematiza y analiza de manera integral las observaciones formuladas por el despacho correlator. Identifica los principales ejes de retroalimentación en los componentes conceptual, jurídico y fáctico, así como en la aplicación del enfoque diferencial étnico-racial y el soporte probatorio del Subcaso Pacífico Medio. Asimismo, presenta la evaluación de dichas observaciones, su impacto en la estructura y el contenido del capítulo, y las decisiones adoptadas para su incorporación, ajuste o justificación. En este marco, el consultor deberá analizar, integrar y absolver de manera suficiente las observaciones del despacho correlator, adelantando los ajustes necesarios para el fortalecimiento argumentativo, la depuración técnica y la consolidación del documento, de forma que se garantice la aprobación del documento.

4. **Producto 4 – Documento preparatorio para diligencias de reconocimiento de responsabilidad**
   Documento que organiza y prioriza los elementos fácticos, jurídicos y probatorios del caso —con énfasis en la asimilación forzada— para estructurar la diligencia de reconocimiento de responsabilidad y, de manera paralela, delimitar posibles escenarios procesales. Define ejes temáticos, hechos clave, criterios de contrastación y aspectos críticos relevantes tanto para el reconocimiento como para eventuales remisiones a la Sección de Ausencia de Reconocimiento. Asimismo, incluye el apoyo al despacho en el diseño y estructuración de la metodología de la diligencia de reconocimiento de responsabilidad, incorporando criterios técnicos y analíticos derivados del capítulo de asimilación forzada, con el fin de orientar su desarrollo, asegurar la adecuada contrastación de los aportes de los comparecientes y garantizar su coherencia con los estándares del Sistema.
5. **Producto 5 – Documento de insumos para decisiones y actuaciones procesales subsiguientes**
   Documento que sistematiza los resultados de la diligencia y el comportamiento procesal de los comparecientes, analizando sus implicaciones frente a los distintos escenarios: (i) consolidación del reconocimiento de responsabilidad; (ii) remisión a la Sección de Ausencia de Reconocimiento; (iii) elaboración de la resolución de conclusiones. Desarrolla los fundamentos fácticos y jurídicos que respaldan la decisión que deba adoptar la Sala.

   Nota: los productos 1 al 5 al ser insumos dentro de la instrucción del Subcaso Pacifico Medio, gozan de reserva judicial, para los efectos, el despacho deberá acreditar la recepción a conformidad y verificación del producto y dejará constancia de esta acción en el informe de supervisión.

Producto 6. Informe mensual de actividades, en el cual no se expongan datos objeto de reserva judicial ni sensibilidad del proceso.

5. Criterios de calificación y selección

5.1 Criterios de calificación de las hojas de vida:

Criterio	Criterio obligatorio	puntaje Máximo (Sumatoria Total 100 puntos)	Calificación de criterio de evaluación
Formación pregrado	Si, habilitantes	12,5 puntos	Título en los términos señalados en esta convocatoria. En caso de que el titulo sea expedido en el exterior es necesario contar con la resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
Formación posgrado	Si, habilitantes	12,5 puntos	Título en los términos señalados en esta convocatoria. En caso de que el título sea expedido en el exterior es necesario contar con la resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
Experiencia	Si, habilitante	25 puntos	Certificaciones que den cuenta de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.
Entrevista	Si	50 puntos	Se realizará una entrevista virtual o presencial en la que se indagará sobre la experiencia, conocimientos específicos sobre el objeto del contrato.

5.2 Criterios de valoración adicionales:

Criterio	Puntaje	Calificación de criterio de evaluación
Experiencia	Máximo 10 puntos.	Certificaciones laborales que den cuenta de la experiencia profesional relacionada - 2 puntos

		por cada 12 meses sin superar 10 puntos.
Pertenencia y/o experiencia de trabajo con población específica.	Máximo 5 puntos.	Pertenencia a comunidad étnica (autorreconocimiento o certificación) o trabajo con población étnica. Solo se calificará un criterio, en caso de cumplir con los dos criterios, se le otorgará hasta un máximo de 5 puntos.

6. Documentos requeridos para manifestar su postulación

Para participar en el proceso de selección deberá aportar:

- Formato Hoja de Vida suministrado por la JEP
- Certificados de estudio (diplomas de bachiller, pregrado, y posgrado - tarjeta profesional (Si aplica) - matricula profesional (Si aplica) - certificado de Vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) – certificado de antecedentes de la profesión (si aplica).
- Certificaciones de experiencia
- Certificados o soportes de cumplimiento de requisitos adicionales (si aplica)
- Definición de situación Militar (si aplica)

Tenga en cuenta que, en caso de ser seleccionado, se realizará la verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, REDAM, así como la revisión en listas restrictivas de Unión Europea (UE), en caso de tener anotaciones en alguno de estos registros, se recomienda abstenerse de presentarse, ya que no podrá ser seleccionado.

7. Documentos requeridos para la contratación

La persona que resulte seleccionada en el marco del proceso deberá estar registrada en el SECOP II y disponer de los siguientes documentos para su contratación:

1. Cédula de ciudadanía con certificado vigencia de la registraduría.
2. Libreta militar (si aplica).
3. Certificados de estudio (diplomas de bachiller, pregrado, y posgrado - tarjeta profesional (Si aplica) - matricula profesional (Si aplica) - certificado de Vigencia de

la tarjeta profesional (Si aplica) – certificado de antecedentes de la profesión (si aplica).
4. Certificados de experiencia.
5. Certificación bancaria.
6. Examen médico preocupacional[1]
7. Afiliación a salud y pensión como independiente.
8. Formato de inhabilidades e incompatibilidades JEP.
9. Registro Único Tributario - Rut.
10. Certificados de antecedentes (Procuraduría- Contraloría-Policía Nacional-Registro Nacional de Medidas Correctivas-Registro de deudores Alimentarios Morosos).
11. **LA JEP** realizará la consulta en la lista de medidas restrictivas de la Unión Europea para contratar.
12. Comprobante de usuario de SECOP.
13. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales. (si aplica)
14. Formato Hoja de Vida suministrado por la JEP.

8. Supervisión

La supervisión de este contrato será ejercida por la Magistrada Xiomara Cecilia Balanta Moreno de la Sala de Amnistía o Indulto en movilidad de la Sala de Reconocimiento o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de **LA JEP** y el cumplimiento del contrato.

9. Póliza de cumplimiento

Tenga en cuenta que **LA JEP** exige la presentación de garantía de cumplimiento del contrato. El valor de esta póliza debe ser asumido por **EL CONSULTOR** y debe presentarse una vez se suscriba el contrato en SECOP II.

En constancia, se suscribe el 18/08/2026

FIRMA: Xiomara Balanta Moreno

[1] "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.".

NOMBRE:
CARGO: